



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2021-MPHy

Caraz, 11 OCT. 2021



VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; la Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2020-MPHy, de fecha 03 de diciembre de 2020; la Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2020-MPHy, de fecha 22 de diciembre de 2020; el Informe N° 01013-2021-MPHy/07.12 de fecha 20 de setiembre de 2021, de la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 922-2021-MPHy/07.10, de fecha 21 de setiembre de 2021 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 420-2021-MPHy/05.10, de fecha 30 de setiembre del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 05 de octubre del 2021, del señor Alcalde; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

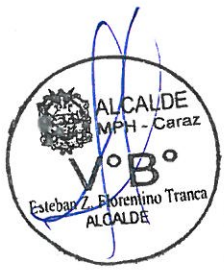
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR y 006-2017-TR con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto del 2020, modifica la versión actualizada “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2020-TP/DE, de fecha 13 de octubre de 2020, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-08, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, modificado con un Decreto de Urgencia N° 114-2020- 4 etapa, conforme a lo establecido en el cronograma aprobado con



Resolución directoral N°114-2020-TP/DE, en el anexo referente a la Actividad Denominada (AII): "Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash";



Que, con fecha 10 de noviembre del 2020, se suscribe la Orden de Prestación de Servicios N° 1990-2020, para el servicio de supervisor de la actividad AII: "Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", que celebran la Municipalidad Provincial de Huaylas y la señora Paola Katherine Valdivieso Cruz, por un monto ascendente a la suma de S/ 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley;



Que, asimismo con fecha 11 de noviembre del 2020, se suscribe la Orden de Prestación de Servicios N° 1999-2020, para el servicio de Responsable Técnico de la actividad AII: "Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", que celebran la Municipalidad Provincial de Huaylas y el señor Edinson Anthony Salinas Ponce, por un monto ascendente a la suma de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 410-2020-MPHy, de fecha 22 de diciembre de 2020, en su Artículo Primero resuelve **Conformar** el Comité de Recepción de la Actividad AII: "Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", quedando conformado por: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor – Presidente, Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Jorge Luis Terrones Guerrero – 1er Miembro, Supervisor de la Actividad Ing. Paola Katherine Valdivieso Cruz – Asesor Técnico. Donde la obra inicio el 16/11/2020 al 15/12/2020; conforme al acta de Recepción de la Actividad del 23 de diciembre de 2020 donde se verifico la ejecución de la actividad al 100% conforme a la ficha técnica aprobado por el programa Trabaja Perú mediante Resolución directoral N°124-2020-TP/DE, de fecha 13 de octubre del 2020; dando así por recepcionada la obra, salvo los vicios ocultos que pudiesen existir y en señal de conformidad suscriben el acta de recepción de obra;



Que, mediante Informe N° 056-2021-MPHy/PKVC/SA, del mes de setiembre del 2021, la Ing. Paola Katherine Valdivieso Cruz, en su calidad de Supervisora de la actividad, teniendo como referencia el Informe N° 037-2021-MPHy/EASP/RT, del responsable técnico presenta la Rendición de cuentas de la Actividad denominada AII: "Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", indicando que después de haber revisado y evaluado el informe de la rendición de cuentas presentada por el ingeniero responsable de la actividad, concluye dando la conformidad de la actividad;

Que, con Informe N° 01013-2021-MPHy/07.12 de fecha 20 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conciliación de redición de cuentas y aprobación con Resolución de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

la Rendición de cuentas de la AII; indicando que la actividad intervención inmediata fue concluida al 100% de su meta de ejecución, el gasto de inversión de la Actividad es de S/ 54,196.79, se tiene Retención de Garantía del 20% al Ing. Edinson Anthony Salinas Ponce, responsable técnico de la actividad por el monto de S/ 700.00; asimismo una Retención de Garantía del 20% a la Ing. Paola Katherine Valdiviezo Cruz Supervisora de la actividad por el monto de S/ 450.00, existiendo un saldo de la actividad de S/ 2,900.38, el cual debe ser devuelto al Programa Trabaja Perú;

Que, mediante Informe N° 922-2021-MPHy/07.10, de fecha 21 de setiembre de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la aprobación mediante acto resolutivo de la conciliación de la rendición de cuentas de la actividad de Intervención inmediata (AII): "Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", declarando procedente la conciliación de la rendición de cuentas en mención; indicando que el gasto de inversión de la actividad es de S/ 54,196.79, la ejecución de la obra se encuentra ejecutada al 100% de las metas físicas planteadas en el expediente técnico, la actividad se ejecutó por Administración Directa, se tiene Retención de Garantía del 20% al Ing. Edinson Anthony Salinas Ponce, responsable técnico de la actividad por el monto de S/ 700.00; asimismo una Retención de Garantía del 20% a la Ing. Paola Katherine Valdiviezo Cruz Supervisora de la actividad por el monto de S/ 450.00 y existe un saldo de la actividad de S/ 2,900.38; siendo el resumen de la liquidación lo siguiente:

SUSTENTO	DETALLE	MONTO	GIRADO	SALDO (pendiente de pago)	SALDO DE OBRA
Resolución Directoral N° 0124-2020- TP/DE	Total Presupuesto de la Actividad	57,097.17	54,196.79	0.00	2,900.38
Total		57,097.17	54,196.79	0.00	2,900.38

Que, mediante Informe N° 073-2021-MPH/6.34, de fecha 28 de setiembre del 2021, la jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, informa que efectuada la conciliación Financiera de la rendición de cuentas de la actividad denominada AII): "Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"; concluye que el costo **ejecutado de la actividad, bajo la modalidad por Administración Directa**, asciende a S/ 54.196.79, mismo monto tiene **la inversión total de la actividad**, que incluye el costo de supervisión de la actividad, responsable técnico y diversos gastos que se ejecutó en la actividad,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

recomendando aprobarla; además de indicar que se reconozca el saldo pendiente de pago a favor del **ing. Edinson Anthony Salinas Ponce**; responsable técnico de la actividad por el monto de S/ 700.00; Reconocer el saldo pendiente a favor de la **Ing. Paola Katherine Valdiviezo Cruz** por servicios de Supervisora de la actividad por el monto de S/ 450.00; y, se reconozca que existe un saldo a favor del PROGRAMA TRABAJA PERU, por el monto de S/ 2,900.38;

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable del responsable de la Supervisión de la Actividad, contando con la aprobación de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; toda vez que el presente procedimiento es un acto netamente técnico; resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo de la aprobación de rendición de cuentas de la actividad denominada (AII): *"Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"*;

Que, mediante Informe Legal N° 420-2021-MPHy/05.10, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; teniendo en cuenta la opinión favorable del responsable del Supervisión de la obra y contando con la conformidad de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; toda vez que el presente procedimiento es un acto netamente técnico; resulta procedente la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), mediante acto resolutivo. En mérito, a la verificación y evaluación técnica efectuada por la Unidad de Obras y Liquidaciones; y, conforme a los argumentos antes expuestos, se **OPINA: 1) Se APRUEBE la RENDICION DE CUENTAS** de la actividad denominada (AII): *"Limpieza y Mantenimiento de la Trocha Carrozable Yanahuara, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"*; ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del Programa TRABAJA PERU - Código de Actividad N° 3100001123, por el monto de S/ 54.196.79 (**Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Con 79/100 Soles**), con un saldo de la transferencia realizada por el importe de S/ 2,900.38 (Dos mil Novecientos con 38/100 Soles), de acuerdo a los informes técnicos sustentados en el análisis del presente informe; **2) ENCARGAR**, que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente a S/ 2,900.38 (Dos Mil Novecientos con 38/100 Soles), al Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; **3) Se Reconozca la Devolución al Ing. Edinson Anthony Salinas Ponce**, por la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), conforme a la rendición de la actividad; **4) Se Reconozca la Devolución a favor de la Ing. Paola Katherine Valdiviezo Cruz**, por la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme a la rendición de la actividad; **5) ENCARGAR**, el cumplimiento del acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Administración y Finanzas, área de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal; 6) Se sugiere, **notificar** con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley;

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 05 de octubre del 2021, el señor Alcalde, dispuso a la Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RENDICION DE CUENTAS** de la actividad denominada (AII): **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE YANAHUARA, EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del Programa TRABAJA PERU – Código de Actividad Nº 3100001123, por el monto de S/ 54.196.79 (**Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Con 79/100 Soles**), con un saldo de la transferencia realizada por el importe de S/ 2,900.38 (Dos mil Novecientos con 38/100 Soles), de acuerdo a los informes técnicos sustentados en la parte considerativa e la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente a S/ 2,900.38 (Dos Mil Novecientos con 38/100 Soles), al Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER la **Devolución al Ing. Edinson Anthony Salinas Ponce**, por la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), conforme a la rendición de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER la **Devolución a favor de la Ing. Paola Katherine Valdiviezo Cruz**, por la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme a la rendición de la actividad.

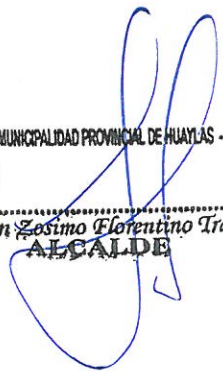
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento del acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación con el contenido de la Resolución a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Josimo Florentino Tranca
ALCALDE

